

Río Gallegos, 10 de septiembre del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06094-UNPA-2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el otorgamiento y pago de Becas de Apoyo al Estudio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación en vigencia;

Que a fs. 38 de las presentes actuaciones, obra nota de la Dirección General de Bienestar Universitario mediante la cual informa que se debe dar de baja a la alumna Johana Inés BUZZATTO a partir del mes de marzo del corriente año y al alumno Gustavo Enrique GUANUCO, a partir del 1° de junio del corriente año, ambos de la Unidad Académica Río Gallegos, dado que han presentado su renuncia a la beca oportunamente otorgada;

Que asimismo se solicita otorgar las mismas a los siguiente alumnos en el orden de méritos, a la alumna Susana Magali DIAZ de la Unidad Académica Río Gallegos a partir del día 1° de marzo del corriente año, y a la alumna Jessica Celeste MERA, de la Unidad Académica Caleta Olivia, a partir del día 1° de junio del corriente año;

Que por lo expuesto se dicta la Res. N° 464/07, de este Rectorado, obrante a fojas 60/61 de las presentes actuaciones, mediante la cual se autoriza la tramitación solicitada;

Que a fojas 300 de las presentes actuaciones obra Nota N° 035, de la Dirección General de Bienestar Estudiantil mediante la cual solicita la modificación del instrumento legal de marras, informando que se ha cometido un error involuntario en la solicitud obrante a fojas 38,

Que por lo expuesto y a efectos de subsanar dicho error se debe dictar un instrumento legal rectificatorio dejando sin efecto la beca otorgada a favor de la alumna Susana Magali DIAZ, por no ser la siguiente alumna en el Orden de Merito, y otorgar la misma a la alumna Gisela Romina CORIA de la Unidad Académica Río Gallegos;

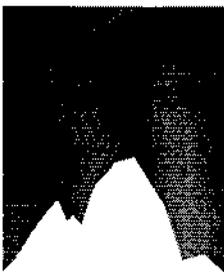
Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;
Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la beca otorgada mediante Res. N° 464/07 de este Rectorado a favor de la alumna Susana Magali DIAZ (D.N.I.N°26.857.254) de la Unidad Académica Río Gallegos por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- MODIFICAR el Artículo 2°, de la Res. N° 464/07, de este Rectorado el que quedará redactado de la siguiente manera "**Artículo 2°.-OTORGAR a la alumna Gisela Romina CORIA (D.N.I.N° 31.377.106) de la Unidad Académica Río Gallegos, una Beca Universitaria para alumnos Reinscriptos correspondiente al Ciclo Académico 2007, a partir del día 1° de marzo del corriente año, y a la alumna Jessica Celeste MERA (D.N.I.:32.398.821) de la Unidad Académica Caleta Olivia una Beca Universitaria para alumnos Reinscriptos correspondiente al Ciclo Académico 2007, a partir del día 1° de junio del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente**".-





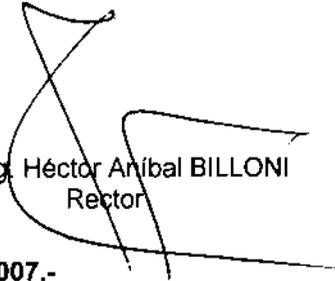
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 3°.-TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaria de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, Secretaría de Extensión Universitaria , Dirección General de Bienestar Universitario, Unidad Académica Río Gallegos , notifíquese a los interesados dése a conocer y cumplido, archívese.-



Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
Rector

RESOLUCION

N° **0940**

-2007.-